

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>OBJETO</b> .....	<b>2</b>
<b>2</b>	<b>ALCANCE</b> .....	<b>2</b>
<b>3</b>	<b>REFERENCIAS</b> .....	<b>2</b>
<b>4</b>	<b>DEFINICIONES Y ABREVIATURAS</b> .....	<b>2</b>
<b>5</b>	<b>DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.</b> .....	<b>3</b>
5.1	IDENTIFICACIÓN Y PROCESO DE ACCESO A LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y REQUISITOS LEGALES CONCRETOS .....	3
5.2	TEMPORALIDAD DE LA IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	4
5.3	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN .....	4
<b>6</b>	<b>RESPONSABILIDADES</b> .....	<b>4</b>
<b>7</b>	<b>REGISTROS</b> .....	<b>5</b>

Realizado por: Javier Calbo Técnico de Gestión Medioambiental	Revisado por: Comisión de Gestión Medioambiental	Aprobado por: Pablo Aibar Vicerrector de Campus, Nuevas Tecnologías y PAS
Fdo. Fecha: Fecha de entrada en vigor	Fdo. Fecha:	Fdo. Fecha:

Valido hasta: NUEVA REVISION o 3 años desde la entrada en vigor  
*Los cambios realizados respecto a la versión anterior se encuentran sombreados*

## 1 OBJETO

El objeto de este procedimiento es proporcionar la metodología para identificar y actualizar los requisitos legales y otro tipo de requisitos de la Universidad que sean aplicables a los aspectos medioambientales, así como para el acceso a los mismos y la documentación de los resultados.

Este procedimiento, además de describir la sistemática de la preparación, ejecución y cierre de la metodología, describe los tipos de documentos que se generan y la forma cómo estos se gestionan a lo largo de todo el proceso.

## 2 ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a todos los departamentos y servicios en que se lleva a cabo la implantación del SGA.

## 3 REFERENCIAS

- Norma UNE-EN-ISO 14001
- MGA
- Procedimiento de identificación y actualización de aspectos ambientales y aspectos ambientales significativos (P-001)

## 4 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

### Definiciones:

- **Responsable ambiental:** persona designada por el departamento o servicio delegada en temas ambientales.
- **Requisito legal:** de obligatorio cumplimiento emanado de texto legal europeo, estatal, autonómico, provincial, local o de las normas generales de la universidad.
- **Requisito voluntario:** de obligado cumplimiento emanado de la propia voluntad de la Universidad, del departamento o del servicio substanciado en resolución aprobada por el órgano correspondiente (consejo de departamento, etc.).
- **Requisito legal concreto:** articulado o partes de los requisitos legales o voluntarios que afectan y son de directa aplicación a la Universidad, al departamento o al servicio en su acción ambiental.

### Abreviaturas:

- **MA:** Medioambiental, Medioambientales, Medio Ambiente, Ambiental, Ambientales
- **SGA:** Sistema de Gestión Ambiental

- **MGA:** Manual de Gestión Ambiental.
- **UJI:** Universitat Jaume I
- **OPGM:** Oficina de Prevención y Gestión Medioambiental
- **CGM:** Comisión de Gestión Medioambiental
- **RA:** Responsable ambiental.
- **PDI:** Personal docente y de investigación
- **PAS:** Personal de administración y servicios.

## 5 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

### 5.1 *Identificación y proceso de acceso a la legislación ambiental y requisitos legales concretos, así como a otros requisitos.*

El técnico ambiental designado por la universidad, analizará la diferente legislación europea, estatal, autonómica, provincial y local así como la normativa interna de la universidad para identificar todos aquellos cuerpos legales que son aplicables a la Universidad en materia ambiental.

Del análisis anterior elaborará una lista de todos aquellos cuerpos legales que son aplicables a los departamentos y servicios en materia ambiental.

De la lista anterior se analizarán los requisitos legales concretos que dentro de los textos legales son de aplicación a los departamentos y servicios, subrayándolos en los propios textos.

Toda la legislación ambiental estará disponible en la OPGM para ser consultada por cualquier interesado. Así mismo, en la página web de la OPGM y en el canal medioambiental se podrá visualizar los textos completos de la legislación ambiental aplicable la UJI.

La ejecución de la identificación se realizará a través de consultas a diarios y boletines oficiales (DOCE, BOE, DOGV, DOP, etc.), al propio Ayuntamiento o Consellería (vía telefónica o correo electrónico o postal) o mediante suscripción a servicios de actualización legislativa, (Westlaw de Aranzadi, SALDMA o servicios similares), así como del seguimiento de la normativa de la propia universidad.

Las consultas de actualización de legislación realizadas telefónicamente o por e-mail, se registraran mediante la conservación del mail o por una hoja de registro propia.

El Vicerrector de Campus, Nuevas Tecnologías y PAS, apoyado por el Técnico MA, es el responsable de exigir el cumplimiento de la legislación a todos los departamentos y servicios afectados.

Del mismo modo se analizarán los diferentes acuerdos y requisitos suscritos voluntariamente por la Universidad, con el fin de identificar los relacionados con los aspectos ambientales, identificando cuales son de aplicación a los departamentos y servicios, para poder después verificar que se cumplen.

### 5.2 Temporalidad de la identificación y actualización.

La actualización e identificación de requisitos se realizará con una periodicidad bimensual como mínimo, excepto para la legislación de ámbito local que se podrá realizar semestralmente, y se les comunicará a los departamentos o servicios que pudiesen estar afectados por dicha actualización para que la tengan en cuenta en su actividad diaria.

Por su parte, el RA de cada departamento o servicio, revisará con periodicidad anual la legislación aplicable a su departamento o servicio, teniendo en cuenta:

- cambios ocurridos en la actividades, productos o servicios prestados por el departamento o servicio desde la ultima actualización
- nuevas actividades o productos
- otros factores a considerar

### 5.3 Verificación del cumplimiento de la legislación

Se realizará mediante las instrucciones del procedimiento P-013

## 6 RESPONSABILIDADES

Actividad	Vicerrector de Campus, Nuevas Tecnologías y PAS	Comisión de Gestión Medioambiental	Técnico MA UJI	Responsable Ambiental
Identificación de la legislación medioambiental aplicable			E	
Identificación de los requisitos legales concretos			E	
Actualización de la legislación y requisitos concretos			E	

E: Ejecuta

R: Revisa

A: Aprueba

## 7 REGISTROS

Nombre	Función	Responsable de archivar	Periodo de archivo
Listado de legislación ambiental aplicable a la UJI	Disponer de un archivo con la legislación ambiental aplicable a la UJI	Técnico MA	Sin límite
Listado de otros requisitos aplicables a la UJI	Disponer de un archivo con otros requisitos ambientales aplicables a la UJI	Técnico MA	Sin límite